



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Dos cosas llaman la atencion en Inglaterra: el Parlamento y los diplomáticos. El Parlamento anuncia guerra franca á los enemigos de la reforma; los diplomáticos, guerra artificiosa y callada á los partidarios del progreso. ¿Quién triunfará en la lucha? ¿Habrá victoria ó capitulacion?

El éxito de estos debates escita el interés de toda Europa: no hay nacion que no crea leer en ellos su futuro destino. ¿Qué especie de plan han meditado los antiguos oráculos de Leybach y de Troppau? ¿Qué linaje de liga pueden hacer con la revolucion del 30 de julio? Dudas son estas que comunican nueva agitacion y nueva vida al cuerpo social.

El colegio diplomático es conservador, el Parlamento progresista; y muchas gentes de las que bullen en la arena quisieran una discreta alianza, una especie de cópula entre el progreso y la conservacion. Abriéronse las polémicas, los oradores asaltan la tribuna, los periodistas se presentan pluma en ristre, andan los agentes sagaces é intrépidos cual nunca, crúzanse los extraordinarios, ármanse seducciones y lazos en bailes, cacerías, banquetes; ya la capital de la Gran Bretaña no es mas que una vasta arena donde se disponen á combatir los elementos políticos que tienen dividida la Europa. ¿Desvaneciérase á lo menos esa oscilacion fosfórica que deslumbra; fijárase de una vez la incertidumbre política que nos aflige; imaginárase el medio de consolidar una independenciam justa, consoladora y benéfica: y bendeciríamos este nuevo encuentro de Roma y Cartago, este nuevo choque del absolutismo y la libertad!

Revista de ambos mundos.

MOLDAVIA.

La Gaceta de Agram, del 4 de febrero, anuncia que el príncipe Miguel Stourdza ha declarado franco el puerto de Galatz.

RUSIA.

San Petersburgo 17 de febrero.

He aquí el texto del ukase imperial comunicado al vice-canciller, y por el cual se nombra embajador de Londres al conde Pozzo di Borgo:

«Por la presente llamamos al conde Pozzo di Borgo, nuestro embajador extraordinario y plenipotenciario en la Corte de Francia, y le mandamos que en calidad de tal pase á la Corte del rey de Inglaterra, con el sueldo de 50.000 rublos, y 2000 anuales para gastos de viaje. Seguirá en el goce de las sumas que le fueron señaladas en 1831, por el presupuesto de 1831. El tesoro del imperio le dará 10.000 rublos para el viaje, y su instalacion en Londres.»

INGLATERRA.

Londres 24 de febrero.

El clero acaba de nombrar al dean de Chichester para su representante en la Cámara de los Lores.

El marqués de Londonderry tuvo ayer una conferencia con el embajador de Rusia. Parece que este diplomático no hace todavía preparativo alguno para su viaje á San Petersburgo.

FRANCIA.

Paris 26 de febrero.

Ayer fue brillantísimo el baile que se dió en palacio. Asistieron á él mas de cinco mil personas, y dió fin á las cuatro y media. (Debats.)

El Echo de Rouen publica el documento que sigue:

«He aquí tal cual se nos comunica el Reglamento de la Sociedad de los Caballeros de la Fidelidad. Nuestros lectores verán sin duda con gusto este curioso documento.

Art. 1.º — De su origen. — Existe desde la revolucion de julio. Fue instituida por las notabilidades legitimistas bajo el patrocinio de S. A. R. madama la duquesa de Berri, entonces regenta de Francia, y sancionada por el consejo de regencia.

Art. 2.º — De los gefes. — Es su gefe supremo Enrique V, rey de Francia.

Art. 3.º — Su objeto. — La defensa y propagacion de los principios sagrados y conservadores del cristianismo y la legitimidad, de los escritos que ilustran al pueblo acerca de sus verdaderos intereses, de la gloria y prosperidad de Francia, y la mútua defensa de los caballeros.

Art. 4.º — Condiciones de admision. — Solo serán admitidos los que ofrezcan garantías de fidelidad, cordura y adhesion.

Art. 5.º — De los caballeros parlantes. — Su obligacion es persuadir á las gentes que Enrique V no quiere volver á Francia sino por el voto universal de la nacion y sin apoyo de bayonetas extranjeras; que cada provincia se gobernará por sí misma nombrando el pueblo á los propietarios que fueren de su agrado; que estos votarán los impuestos segun sean buenas ó malas las cosechas; y que el Rey mudará de residencia siempre que convenga para hacer revivir el comercio y la industria en las ciudades manufactureras. Las contribuciones indirectas se repartirán por abono, recaudándolas los alcaldes. Así pudiéranse rebajar de estos impuestos los 140 millones que cuesta la recaudacion, etc.

Art. 6.º — Del juramento. — Se ofrece el juramento, mas no se presta. Los hombres de bien conocen la santidad é inviolabilidad de la fe jurada. Las obligaciones que se imponen son auxiliarse mutuamente y coadunar sus esfuerzos en pro de la Sociedad. El juramento se ofrece de rodillas y en presencia de dos caballeros á lo menos.

Art. 7.º — Juramento de los caballeros. — «Entrego mi alma á Dios y mi corazon al Rey. Juro ser altamente discreto y llenar con religiosa exactitud los deberes que me impone la caballeria de la Fidelidad. Reclutaré el mayor número de caballeros que me sea posible.

Art. 8.º — Juramento de los adeptos. — «Entrego mi alma á Dios y mi corazon al Rey. Juro ser muy discreto y cumplir con toda escrupulosidad los deberes que me impone la orden de la Fidelidad. Juro emplear todos mis esfuerzos para el éxito y propagacion de la Sociedad. Juro por fin auxilio y buena amistad á todos mis hermanos.»

Esta sociedad tuvo en su origen trescientos individuos: la revolucion de julio la hizo caducar: cayó pues en desuso, y en el día dúdase si cuenta con diez. Opónganse á ella las de los Templarios, Sansimonianos, Unitarios, etc., etc.

En 1.º de enero de este año habia en Paris 5428 refugiados políticos, incluidas las mugeres y criaturas. Clasificados por naciones son:

Espanoles.	4
Italianos.	708
Polacos.	4716

5428

ESPAÑA.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Continúa la sesion del 8 de enero.

El Sr. Crespo Tejada: «No he tomado la palabra para rectificar los cálculos de la Comision, pues habiéndolos hallado yo muy exactos, el Sr. Torremejia lo hizo perfectamente. La he tomado para manifestar que no alterando la ley de la moneda se hará un daño considerable en el comercio, como ha dicho el Sr. Caballero, y se seguirán graves daños á las operaciones mercantiles. Es tan claro esto, que en la actualidad vemos los cambios contra la Francia en perjuicio de España, y que para recibir nosotros un doblon de 60 rs. y 2 cuartos damos en cambio 16 francos y 20 centésimos; que es lo mismo que decir, que perdemos 8 por 100 los que tenemos fondos en Francia; y si llevamos á efecto el de los escudos de 5 francos reduciéndolos, como los fija el Gobierno en el artículo 4.º de su segundo proyecto de ley, á 18 rs. y 5 maravedis, resultaría un grave daño al comercio y circulacion; porque estos escudos desaparecerían de nuestro suelo, siendo así que es la mayor parte de plata que circula entre nosotros, porque claro está que si 18 rs. y 5 maravedis dan 5 francos, 60 rs. y 8 maravedis nos darán 16 francos y 65 centésimos; y pues tenemos el cambio en el día de 16 y 20 centésimos, claro está que perderemos 45 centésimos mas, ó sea 3 por 100 de mayor daño á la España.

«Así es, que un español que tiene 1500 francos en Francia calculados al cambio igual debian darle en España 100 doblones; mas los mismos 1500 francos por el cambio dañoso actual solo le producen 92 doblones, cuyo perjuicio resulta al dueño español que tiene valores en Francia; y si quedase fijado á 18 rs. y 5 mrs. el escudo de 5 francos, que como queda dicho los 60 rs. y 8 mrs. arrojarían 16 francos y 65 centésimos, que es 3 por 100 mas que el cambio del día; claro está que de no subir el cambio, el comercio preferiría llevar los escudos á Francia porque le reportaban mas ganancia, y la consecuencia sería quedarnos sin esta plata en circulacion, á menos que el cambio subiese mucho mas, y siempre en perjuicio de los Españoles que tienen fondos en Francia, y por consiguiente contra el valor de la balanza de la España porque subiría el daño al menos á 11 por 100. Manifiesto un error en dicho proyecto del Gobierno y su art. 5.º, porque claramente se dice que las monedas de 5 francos cuyo peso no llegue á 501 granos de Castilla, las acuñadas antes de 1830 serán admitidas en las casas de moneda por pasta ó por el peso real que tengan, y se pagarán á razon de 177 rs. y 10 maravedis el marco: luego un napoleon que tenga 500 granos saldrá por 19 rs. y 10 mrs. porque diré: si un marco que tiene 4608 granos vale 177 rs. y 10 mrs., cuánto valdrán 500 granos, y dará por respuesta que me dará 19 rs. y 10 mrs. que es mayor valor que 18 rs. y 6 mrs. dado en el art. 4.º; y por tanto observo un error tanto mayor, cuanto que el marco de escudos fabricados desde 1830 acá solo se da el valor de 166 reales y 12 mrs., que hace la diferencia de 10 rs. y 52 mrs. en marco, ó sea mas de 1 1/2 rs. en cada escudo.

«No encuentro otro medio que el de bajar la ley de nuestra moneda para igualarlos á los napoleones, reduciéndolos á los 10 dineros y 4 granos que propone la Comision, y quedará tan equilibrado que tendríamos una moneda equivalente. No entraré ahora en los cálculos y causas que influyen en el comercio, porque para esto sería necesario un discurso muy largo, y cansaria la atencion del Estamento. Llevo 50 años de experiencia, y he presenciado todas las vicisitudes de la balanza del comercio y alteracion de monedas; conozco todo lo que puede volver á suceder: por lo que opino no conviene que se admita el proyecto del Gobierno, á menos que se modifique la ley de la moneda tal cual dice la Comision, ó de una manera mas adecuada.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Voy á hacerme cargo de varias reflexiones de los tres Sres. Preopinantes que han hablado sobre el asunto. El Sr. Caballero ha considerado la cuestion bajo cuatro aspectos: científicamente, artísticamente, económicamente y políticamente. Científicamente ha dicho S. S. que estaba de acuerdo con el dictamen de la Comision, y que el cálculo del Gobierno era errada, lo cual se vería sujetándolo á fórmulas algebraicas: digo lo mismo que dije ayer: el Gobierno cuando ha tratado de esta cuestion no ha dicho que fuera su objeto el igualar la relacion del oro y la plata de España con la de Francia; no habia sentido ninguno de estos principios; solo habia dicho que quería, intentaba que se aproximase, en tanto que lo permitiese una baja moderada y no escensiva de la ley. Dejaremos esto á un lado, pues nunca se pueden presentar cantidades iguales en valores que son de suyo variables; y con lo que dije ayer queda satisfactoriamente contestado este punto.

«Considerada la cuestion artísticamente, ha dicho el Sr. Caballero que hubiera sido necesario citar aquí á los que entienden en la acuñacion de la moneda y entienden la materia á fondo. Dicesse esto como si

el Gobierno no hubiese consultado á nadie, y es necesario saber que el Gobierno, tanto en este proyecto como en todos los demas, se aconseja con las personas prácticas, pues no hay un hombre tan universal que todo se lo sepa, y aun cuando lo hubiera, siempre tendría que pagar el tributo que todos tenemos que pagar á la naturaleza, equivocándose á veces y errando aun contra su voluntad. Con tal proceder queda la conciencia mas tranquila: el Gobierno nombró una Comision, y esta se compuso de personas científicas, de artistas y de gente entendida. Todos han estado mucho tiempo tratando y trabajando en esta materia, y despues se ha presentado este proyecto á las Cortes. Se ha analizado bajo todos respectos, y yo mismo una tras de otra he tomado informes de las personas inteligentes conocidas por tales: nunca he tenido una aplicacion particular á este ramo, ¿ni quién puede tenerla á todos? Tambien se consultó con particularidad á Mr. Dalbourg, que es un extranjero que se halla años hace en Madrid, que ha hecho trabajos sobre el punto que se ventila, y al cual le tengo por hombre de profundos conocimientos en la materia.

Consideremos ahora económicamente el asunto, siguiendo el curso que ha seguido el Sr. Caballero: ha insistido este en las mismas opiniones de que se hizo uso ayer, de que era preferible aceptar el sistema de la Comision al del Gobierno, no haciéndose cargo de lo que ayer dijo el Gobierno, de que si por una parte no se perdía nada en la moneda francesa, por otra desaparecerian los duros españoles; y como estos son mas en cantidad á la moneda circulante francesa, las pérdidas y los menoscabos que habria en el caso de una mudanza como esta seria mas sensible: yo me acuerdo que en las Cortes del año 22, cuando se habló de estas cuestiones, se calculó que la materia circulante seria de 600 millones, comparándola con la que se calculaba en Francia é Inglaterra, y no perdiendo de vista la mayor riqueza, el mayor comercio y transaccion de ambos paises, aunque en ellos se necesita respectivamente de menos metalico que entre nosotros, pues tienen mucho papel-moneda, y las operaciones, particularmente en Londres, apenas se hacen viendo ó cobrando materialmente el dinero, sino por medio de traspasos de valores. Se tiene el dinero en casa de un banquero, y con un check ó pagaré sobre él, que á veces se suele trocar con otro sobre diverso banquero, está todo concluido. En España se ha menester mas materia circulante proporcionalmente; y calculando que sean 100 millones las piezas de cinco francos francesas y otras monedas de la misma especie que circulen, nos quedarán 500 millones de nuestra moneda, de los cuales una parte considerable serán duros, y la demas moneda suelta y oro.

Nos queda la parte política, que tambien ha tocado el Sr. Caballero, creyendo que es temible mover este asunto por los hábitos y las costumbres que hay siempre y se oponen con tenacidad á cualquiera mudanza de este género. En el año 22 cuando se resellaron 80 y tantos millones, si mal no me engaño, de la moneda francesa de medios lises, yo mismo recelé de que se saliera pronto y bien. No fue así, porque los males en esta parte los abulta la imaginacion mas de lo que son en si realmente. Por lo que toca al sistema decimal, en que ha insistido el Sr. Caballero, el Gobierno no tiene dificultad en adoptarlo; pero no ve haya una necesidad inmediata; y piensa es mejor dejarlo para cuando se haga el arreglo de pesos y medidas, por haber mas tropiezos de los que se piensa si todo no va de conformidad.

Seguramente en España, ademas de las medidas, pesos y monedas comunes á toda la Nacion, hay otras particulares, muchas y variadas: y desde los Reyes Católicos se está trabajando en uniformarlas: aun antes, y ya D. Alfonso el XI, en las Cortes de Alcalá, trató de esto y se trajeron de Colonia y de Troyes en Francia el marco para el oro, y otro para los demas metales; el de Colonia, conocido bajo el nombre de marco de Burgos, es el que ha servido casi siempre para el oro y la plata; el de Troyes, para el azogue, cobre etc., de la misma manera que la vara de Burgos ó vara padron para medir seda; paños, y el marco ó pote de Avila para trigo, eebada y demas semillas.

Los Reyes Católicos nombraron un marcedor mayor, que fue mi paisano el celebre asturiano Pedro Vigil de Quinones, y sin embargo no se pudo conseguir nada á pesar de la fuerza de aquel Gobierno que apenas tenia ya traba alguna. En Francia ha costado muchísimos años introducir el sistema decimal, y se han puesto los nombres que han tenido al lado de los científicos; y en varias provincias ó departamentos, aun así no se admiten sino á duras penas.

Pasemos á una indicacion del Sr. Alcalá Galiano, quien aunque en general se ha aproximado á la opinion del Gobierno, ha disintido en cuanto á que de no aprobar el primer proyecto retiraría aquel el segundo, temeroso de embarazar la circulacion; diciendo S. S. que realmente no podía ser así, pues los que nos secan duros nos traerian otro valor: este argumento tiene su fuerza hasta cierto punto, no mas allá; porque es conveniente considerar que en efecto nos traerian valores, pero éstos serian oro; y lo que precisamente no necesitamos siendo de menor uso que la plata para los tratos y contratos; y no careciendo nosotros de aquel metal, sino por el contrario.

El Sr. Crespo de Tejada, que es el último que ha hablado, ha venido á apoyar el dictamen de la Comision, y todo su argumento ha sido la alteracion en los cambios; y yo diré que en vez de ser contrarios sus cálculos, mas bien serian favorables ahora á lo que antes se llamaba balanza de comercio: mas prescindiendo de esta cuestion, diré á S. S. que se ha desentendido, olvidado como todos los demas, del perjuicio que habria si desaparecieran los pesos duros, lo que necesariamente tiene que suceder si no se aprueba el proyecto presentado por el Gobierno. S. S. nos ha hecho presente las dificultades que tendrian los cambios, y esto es porque ha considerado la cuestion como banquero: el Gobierno consulta á todos los intereses, para no perjudicar mas á unos que á otros. Pues si no, el agricultor quiere una cosa, diversa el manufacturero, y quizá otra contraria el comerciante. El Gobierno debe estar sobre todos, y dominar las cuestiones. Ha creído tambien el Sr. Crespo de Tejada encontrar dos equivocaciones en el proyecto del Gobierno, pasándose de la primera ley á la segunda, y citando el art. 5.º de esta (lo leyó). El Gobierno da 501 granos á la pieza de cinco francos franceses, y la Comision 499. Piensa el Sr. Crespo que esta es cierta, y erra el Gobierno. No hay error en este: la diferencia consiste en los dos granos de remedio ó de tolerancia de que el Gobierno cree no deberse hacer cargo. Nos deben pagar tal menoscabo las casas de la moneda en Francia, no las nuestras, consultando el Gobierno español solo el valor que le da la ley. No sé si sabe S. S. los progresos que se han hecho en Francia en la fabricacion de la moneda, y con eso responderé á lo que se imagina ser segunda equivocacion del Gobierno: admirase de que se dé un valor diverso á las monedas de 1850 acá, á las anteriores á aquella época. Conviene que sepa que se ha adelantado mucho en la afinacion, que ahora se hace por la via húmeda en lugar de la copelacion como antes, resultando una ventaja de cuatro milésimos de fino ó de cuatro francos en mil. Ya se reconoció en Francia los defectos del ensayo por la copelacion por los años de 1760, como se ve en una Memoria que tengo de Mr. Tillet, de la Academia de las ciencias. Pero hasta los últimos años, esto es, despues de 1830, no se ha puesto en práctica en las casas de la moneda de Francia, obligadas á ello por los adelantamientos de la afinacion en el comercio. El ensayo por copela consistió en pasar la liga por la copela con una cantidad de plomo. El ensayo por la via húmeda estriba en la propiedad que tiene la plata disuelta en el ácido nítrico, en ser precipitada en cloruro de plata. Las ventajas son notables por este nuevo método, y por eso se ha adoptado en Francia, y por eso ha marcado el Gobierno la diferencia entre 1850 y los anteriores, y por eso no ha padecido la equivocacion que se ha creído.

El Sr. Caballero: Yo no reclamé que viniera una junta de artistas al Estamento, pues estaba persuadido de que el Gobierno habria oído á los inteligentes en el ramo: lo que si queria era que estos datos constasen, para que la Comision y los Procuradores se hubieran enterado de ellos. El Sr. Ministro de Hacienda ha pintado con coloridos demasiado fuertes los temores que se han anunciado de la variacion del sistema monetario. Ha dicho S. S. que la imaginacion suele hacer ver visiones: no sé quién verá mas.

El Sr. marqués de Montevirgen: Poco hay que decir ya sobre esta cuestion, pues se ha considerado bajo los puntos de vista. No puedo convenir con la opinion del Sr. Florez Estrada, que queria que el Gobierno no interviniese de manera alguna en establecer la relacion de la plata con el oro. Es verdad que el que compra ó vende la plata, debe hacer el reconocimiento de ella y darle el valor que tiene; pero no es lo mismo considerarla como pasta para las pequeñas transacciones, que cuando es necesario reconocerla para toda transaccion. Entonces se necesita que lleve un testimonio que asegure su valor intrínseco, ó la parte de plata fina que tiene. Es esta una de las razones porque deben hacerse las pastas moneda, para que interviniendo la mano del Gobierno, que inspira á todo el mundo mas confianza que la mano de un particular, diga que tiene tanta cantidad de oro fino ó de plata. La moneda es como una mercancia y como un instrumento que representa los valores de los cálculos y transacciones; y es indiferente que tenga una ley cualquiera, siempre que tenga una conocida. El riesgo existe cuando representa mas valor del que efectivamente tiene, que es el caso á que me voy á circunscribir, pues en él están nuestros pesos duros. Los adelantamientos que se han hecho en la fundicion en Francia hacen que sea mas bajo el derecho de señoreage y braceage, por igual razon, porque sucede lo mismo con cualquiera otra cosa. Esta es la causa porque en Francia se paga menos derecho de señoreage y braceage, por la mayor perfeccion en sus máquinas. Contribuye tambien á esto el descubrimiento de ciertas aleaciones que se hacen con mas facilidad á la plata que las que se usan en otros paises. Se observa que aunque se unan metales en cantidad señalada y de una misma ductibilidad y maleabilidad, el resultado que da la aliancion no corresponde á la cantidad matemática que debia dar segun las cantidades empleadas; es decir, que siendo igualmente ductiles y maleables, la aleacion que resulta no corresponde á los caracteres de los metales empleados. El punto que tengo que considerar es la introduccion de las piezas de 5 francos en España, y la salida de los duros españoles para Francia. Allí se reciben los duros españoles por mas valor del que nosotros les damos: este es el punto á que en mi concepto debemos atender.

Yo creo, como la Comision y como alguno de los que me han precedido en la palabra, que si hemos de ponernos á hacer una reforma en el sistema monetario, se debe hacer sin aguardar á hacerla en los pesos y medidas. Dado este paso, y adoptado en la moneda el sistema decimal, tardese mas ó menos en hacerlo respecto de los pesos y medidas, esta obra ya estará hecha y nos conducirá á emprender la otra. No creo que tengán una relacion tan intima el sistema monetario con los de pesos y medidas, que no pueda arreglarse el uno sin los otros. Ademas, hay que considerar que las pesetas y las monedas menores de plata tienen un valor conocido entre nosotros; y que aunque hayan perdido la ley de la moneda por efecto de su mucha circulacion, y pueda ascender lo gastado de ellas al valor de tres ó cuatro cuartos, como no valen de España, siempre tienen el mismo valor, pues por el precio en que la doy, la tomo: por consiguiente, no creo que haya necesidad de emprender con urgencia el arreglo de dicha moneda, puesto que no sirve mas que para nuestras relaciones interiores. No sucede así respecto de las monedas de plata de mas tamaño: los pesos duros, y aun los medios duros, se miran como una mercancia. Es difícil que una nacion tenga mas ó menos moneda que la que le sea necesaria: desde el momento en que abunda en ella, ya es una mercancia. En este caso hemos estado nosotros cuando venian tantos pesos duros de las Américas. Antes de entrar en el sistema del Gobierno y de la Comision veos dos puntos, uno conocido entre nosotros y adoptado tres ó cuatro veces sin ningun riesgo. En el año de 1808, en el de 1811 en Cádiz, y despues en el de 1818, se señaló á las monedas de 5 francos el valor que tenian segun su ley. En esto podrá decirse que hay un perjuicio; pero ¿cómo se evita? Fijando el Gobierno el valor de las monedas francesas, y dando un tiempo para presentarlas. En las tres épocas citadas así se hizo, y se señaló un término para su presentacion. No quiero imponer al Gobierno la necesidad de pagar de pronto esta moneda: tampoco creo que el mismo esté obligado á recibirla en pago de contribuciones. Podria señalarse una época para reembolsar á los tenedores de dichas monedas, y despues de tener cada uno el documento equivalente, presentarse en la oficina de amortizacion, y cobrarlo en los términos que le dauda interior.

Yo creo que este medio, sin gravar muy considerablemente al Erario, pues solo podria tener el coste de unos 10 á 12 millones, seria el mas á propósito para impedir la introduccion de moneda francesa. Pero no bastaria para evitar la estracion de la moneda española ó pesos duros, para lo cual seria preciso hacer otra operacion, ó si se quiere dos, como ya se ejecutó con otra clase de moneda, la de oro llamada de aumento ó premio. Bien sabido es que habiéndose reconocido que la moneda de oro de cierta época, si no me engaño del reinado de Fernando VI, ó hasta el año 1779, valia mas que la de otras, se le dió el correspondiente aumento, señalando á la onza el valor de 320 reales y 10 cuartos, y al escudito el de 21 un cuarto. Esto se hizo sin inconveniente alguno en la circulacion, ni trastorno en el tráfico. Yo creo que lo propio podria hacerse ahora: supuesto que se reconoce que el peso duro vale comparativamente con otras monedas mas de 20 reales, v. gr. 20 reales y 10 cuartos, ¿qué inconveniente habria en que se dijese: el peso duro acuñado hasta el día vale 20 reales y 10 cuartos? Yo no creo le hubiese, y tanto menos cuanto que por el tipo y talla podria distinguirse bien la moneda actual de la anterior; pues esta tiene un diámetro mayor y otro busto que el actual, que es el de la REINA, y no hay otra moneda alguna nuestra en que haya otro análogo.

Verdad es que esto podria producir una ganancia á los tenedores que se encontrasen con moneda acuñada antes; pero este no es un grande inconveniente, y aun el Gobierno mismo participaria de tal ventaja, por la que existiese en arcas, mientras la reducia á la nueva del valor ó ley que se estableciese, y podrian así evitarse los perjuicios que ha habido, tomándose tiempo para arreglar definitivamente el sistema monetario por la base decimal ó la que fuese mas conveniente.

Respecto á la moneda gastada creo que lo mejor seria ir la recogiendo y refundiendo, segun se presentase la ocasion.

Por lo tanto, resumiendo mi opinion, creo que lo mas acertado seria que el proyecto de que se trata se redujese á rebajar el valor de la moneda francesa, derogando la tarifa de Tolosa, y subir el de los pesos en proporcion á su ley, interin se fija con mas detenimiento y pulso un buen sistema de monedas, pesos y medidas. Así, pues, yo soy de parecer que vuelva este asunto á la Comision.

No habiendo quien tuviese la palabra en pro ni contra, se preguntó si el punto estaba discutido, y resultó estarlo.

Se puso á votacion el artículo 1.º del proyecto del Gobierno, retirando la última parte sobre valor del real, y fué desaprobad.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: Desaprobado ese primer artículo, base fundamental del proyecto, el Gobierno retira esta ley, así como la segunda que está enlazada con ella y no debe separarse.

El Sr. Ferrer reclamó la lectura del artículo 76 del reglamento, y se verificó, como tambien la del 96.

El Sr. Vicepresidente: Me parece que habiéndose desaprobad el artículo no estamos en el caso del artículo citado, pues en mi opinion se refiere este á antes de votarse.

El Sr. Ferrer: Me parece que el espíritu del Estamento es que vuelva este asunto á la Comision, para que le redacte con arreglo á las ideas que se han emitido en los debates. Si se retira del todo el proyecto, el mal queda sin el pronto remedio que necesita; y si hubiésemos celebrado la discusion que acaba de terminarse sin resolver nada sobre el particular, el resultado seria agravarse los perjuicios, y esponernos á que se estrajese toda la moneda española. Yo creo que seria lo mismo que si de pronto retirase el Gobierno los guardas de las aduanas y demas puntos, por no bastar á contener el contrabando: pues en tal caso se aumentaria este igualmente.

El Sr. Vicepresidente: Para fijar la cuestion debo decir que pareciendo esencial al Gobierno el primer artículo desaprobad, ha retirado todo su proyecto, y ya no existe este; en lo cual ha hecho lo mismo que ha-

ria una Comision en el caso que viese habia sido desechada la base en que estribaba un dictamen suyo.

El Sr. marqués de Torreremia: Yo desearia se preguntase al Gobierno si se opondria á que este asunto volviese á la Comision para que lo examinase nuevamente. Sabido esto, y evitándose mas discusion.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: El Gobierno cree que habria en eso muchos inconvenientes. Los habria efectivamente mayores en que quedase así la cuestion de un modo indeciso, que no asegurándose desde luego á todos de que ya no se tratará de este punto hasta la próxima legislatura; es decir, por unos ocho ó diez meses. Pasando á la Comision se interrumpia de nuevo este asunto, y se ocasionarian pérdidas y trastornos entre los particulares. Por esto mismo habria sido deseable se adoptase lo que propuse el otro día; pero ya que no se ha hecho, y el Estamento ha tenido por conveniente desaprobar el artículo que sirve de base al proyecto, creo que lo menos malo será que continúe este asunto como hasta aqui, hasta la próxima legislatura. Diez años se han pasado con esos inconvenientes que queria evitar el Gobierno; de consiguiente me parece mejor podrán pasarse otros ocho ó diez meses, interin el Gobierno propone esta materia con mas estension. Por lo demas, el Gobierno cree que está en su derecho el retirar el proyecto, y no puede continuarse discutiendo una ley cuyo producto ya no existe. Ademas seria inútil, pues estando el Gobierno intimamente convencido de lo acertado de la base que ha propuesto, si se adoptase otra le quedaria al Gobierno la facultad de no pasar la ley al Estamento de Proceres, ó la de aconsejar á S. M. no diese la sancion.

El Sr. Caballero: Dos cuestiones se suscitan ahora en medio de la votacion. ¿Me parece muy graves. Acaba de desahacerse el artículo primero, ó sea disposicion general de la ley, y no sé por qué se han suspendido los trámites que señala el Reglamento, y no se ha procedido á votar el artículo 1.º de la Comision. Esto es lo que se ha hecho siempre, y lo que debe hacerse ahora. Para mi es dudoso, y aun acaso puede sostenerse que en el estado en que nos hallamos el Gobierno no tiene facultades para retirar el proyecto de ley. El Gobierno ya usó su facultad de la iniciativa al presentarle: ahora que el Estamento lo ha discutido, y votado ya un artículo de él, me parece que no puede retirar los demas. Podrá, no lo dudo, hacer que el proyecto no pase á Proceres ó no se sancione; pero el Estamento está en el derecho de votar el dictamen de la Comision, y seguir su debate.

Ha dicho el Sr. Secretario del Despacho que ya no puede seguirse la discusion; y yo no sé como deduce eso del art. 96 del Reglamento, el cual lo que previene es que no se trate del asunto que vuelva á la Comision en un día, sino al siguiente; pero no contradice, antes bien expresa, que se vuelva á la Comision lo que crea oportuno el Estamento. La Comision podrá dar su dictamen dentro de dos ó de quince días, y tal vez lleuará los deseos del Gobierno y de los Sres. Procuradores; pero yo no sé por qué se ha de privar al Estamento de la facultad de examinar las diversas partes del proyecto ya discutido.

El Sr. Vicepresidente: El Sr. Preopinante ha principiado haciendo un cargo al Presidente por suponer que ha sido interrumpido el curso de la votacion. S. S. está equivocado, pues no ha habido tal interrupcion: despues de desaprobad el artículo del Gobierno se ha suscitado la idea de que vuelva el asunto á la Comision, y aun no habia llegado el caso de votarse el artículo de ella.

El Sr. Istúriz: Aunque la oposicion que acaba de hacer el Ministerio debería retraerme de entrar en la discusion, puesto que en manos del Gobierno está el no dar curso á la ley de que se trata, quiero expresar mi opinion sobre este punto. Debo principiar por dar gracias á S. S. porque nos ha mostrado que por la índole de las instituciones que nos rigen, tiene muy pocas facultades el Cuerpo representativo. El Sr. Secretario tiene razon en no permitir que el proyecto pase á la Comision nuevamente, porque en realidad nada se conseguiria. La Comision propoundria de nuevo su dictamen con muy ligeras alteraciones, ó sino se veria muy embarazada para darle. Pero entre no pasar la primera parte de la ley y abandonar la segunda, que es necesaria para evitar los males infinitos que produce el estado actual y ha confesado el Gobierno, hay una distancia enorme.

Entre tantas cosas como el Gobierno ha hecho por si y ante si, no hubiese sido de mas que se hubiera ocupado de esta, y derogado esa iniqua tarifa de Tolosa, causa de la introduccion excesiva de moneda francesa. Yo creo que ahora el Gobierno por si, ó con la intervencion del Estamento, tiene que tomar una disposicion para que mientras se arregla la ley de amonedacion se disminuyan los perjuicios que actualmente se sufren. Por lo demas, creo ya inútil que continúe la discusion de la ley, pues seria imposible que llegase á serlo.

El Sr. conde de las Navas: Señores, segun las doctrinas francamente emitidas por el Sr. Secretario de Hacienda en este Estamento, no tengo dificultad en decir que el sistema Constitucional que hemos adoptado, y que generosamente nos ha dado la augusta REINA Gobernadora, es nulo...

El Sr. Vicepresidente: Ruego á V. S. se sirva tener presente que S. M. tiene sus derechos, y el Estamento los suyos. Es preciso sujetarnos al sistema establecido. Por tanto, hágame V. S. el gusto de ceñirse á la cuestion, y así no tendrá el disgusto de interrumpirle.

El Sr. conde de las Navas: Zelosísimo en sostener los derechos de S. M., no dejaré de serlo tambien por los del Estamento. Cuando se ataca la primera palabra de un orador, no creo que pueda saberse toda su idea. Perdóneme, pues, S. S. que me esplique con esta claridad, y diga que he necesitado sentar mi primera proposicion para entrar en una materia tan grave.

El Sr. Vicepresidente: Permitame V. S.: habia V. S. establecido un principio que he creído deber rechaazar, cual es que el sistema que nos rige es nulo.

El Sr. conde de las Navas: Mi proposicion es que el sistema Constitucional que nos rige, dándole la version que por el acto presente le ha dado el Sr. Secretario del Despacho, era nulo. Eso he sentado como principio, y voy á probarlo con la debida circunspeccion.

En el sistema representativo ó Constitucional las leyes se forman por el concurso de los poderes del Estado. Teniendo presente la iniciativa que corresponde á S. M., ¿cuándo ha hecho el Gobierno uso de ella, de esa prerogativa esclusiva á sí? Es claro que aun lo presentó el proyecto de ley. Pero una vez presentado este, queda sujeto á la censura de los cuerpos legislativos, para que vean si convienen ó no con las ideas emitidas por el Gobierno, y si aquel puede llevarse á efecto ó no. En este caso estamos. El Gobierno de S. M. nos presenta una ley que ha creído ser útil al Estado: la ley de moneda es dos proyectos, uno relativo á nuestro sistema monetario, y otro á evitar un agio que nos destruye; y presenta estos puntos fundándose en el enlace que tiene la materia de ambos. Pero si ahora se admite por el Estamento la idea emitida por S. S., el principio que he enunciado queda completamente probado.

Reconocida por todos la necesidad de tratar el asunto, y admitida la totalidad del proyecto, por un efecto de la ilustracion que se ha dado á la materia, se desecha el primer artículo, y el Gobierno dice en desquite: retiro lo del proyecto. Sentado este antecedente, nada tenemos que hacer aqui; porque el día que se presente cualquiera ley, y el Gobierno no se salga con su capricho, deseo ó idea, sin que por eso diga yo si será de conveniencia pública ó no, la retira, y entonces ¿qué hemos hecho aqui? Nada; pues para que no suceda esto tendremos que estar siempre en razon directa de los principios que siente el Gobierno; y de lo contrario, por poco que nos sepamos de ellos, sucederá lo que he dicho. Yo me alegraria que pudiésemos estar siempre conformes; que se nos presentasen siempre leyes que estuviesen en armonia con las opiniones del Cuerpo legislativo; entonces no seria necesario ni un minuto de discusion. Me serviria de una grandísima satisfaccion el que teniendo todos los mismos intereses, hubiese uniformidad, y no fuera necesario gastar el tiempo.

Però volviendo á mi principio, digo que si se admite la idea emitida por S. S., equivocadamente sin duda, pues me son demasiado conocidas las intenciones de S. S. para creerlas perdidas, estamos de mas aqui, y perdemos el tiempo, al paso que hacemos mucha falta en nuestras casas. No

hay remedio; si se adopta esa idea, ó tenemos que conformarnos con las leyes que se propongan con una docilidad summa, ó mas bien estupidez, votándolas servilmente, ó no harémos ninguna. He aquí como deduzco el principio que he sentado, y digo que en este caso el sistema Constitucional es nulo, y no creo cometer una herejía política ni patriótica en decirlo así desde este puesto.

«En cuanto á la cuestion sobre moneda, que es el objeto del debate actual, ya han manifestado mis dignos amigos los Sres. Ferrer é Istúriz la necesidad que hay de no dejar indeciso el punto de la segunda ley. Yo añado que la ley de que se trata, no solo es benéfica, sino necesaria, indispensable. No debemos dejar pasar mas tiempo sin que se ponga una cortapisa ó barrera á ese agio escandaloso, que al paso que nos priva de nuestra moneda nacional, nos deja inundados de otra que no nos pertenece, ni como dijo el mismo Sr. Secretario del Despacho, nos hace mucho honor. Por lo tanto, yo creo que estamos en el caso de que este asunto vuelva á la Comisión, con arreglo al artículo 95. que debemos seguir.»

Después de un ligero debate se leyeron los artículos 94. 95 y 96 del Reglamento.

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «No voy á entrar precisamente en la cuestion principal; sino que como por incidente se ha tocado otra cuestion grave, como lo son todas las que versan sobre principios ó máximas fundamentales, y como estamos al principio de un nuevo régimen, y digo nuevo porque no es el de las antiguas Cortes de Castilla, ni tampoco el de otra época mas moderna, conviene que estos principios queden establecidos fijamente, y no dejen puerta abierta á errores ó equivocaciones.»

«El Sr. Istúriz fue el primero que en muy pocas palabras se ha quejado de la poca latitud que las instituciones actuales dejan al Cuerpo legislativo, y la infinita que dan al Gobierno.»

El Sr. Istúriz: «Para evitar equivocaciones diré, si no mis palabras anteriores, mi idea; y es que esta incidencia manifiesta claramente cuán escasa latitud tiene el poder del Estamento, y cuán lato es el del Gobierno.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Veo que no me he equivocado en la idea de S. S.; y diré desde luego que lo que ha manifestado el Sr. Secretario de Hacienda se reduce á tres cosas: primera, que el Gobierno, desaprobado su artículo, que juzga capital, retiraba el proyecto. Segunda, que aun cuando siguiese la discusión, el Gobierno tendría el derecho de no pasarlo al Estamento de Próceres; y tercera, que suponiendo no fuese así, y que estos lo aprobasen tal como los Procuradores, el Ministerio tendría la facultad de aconsejar á S. M. que no lo sancionase.»

(Se continuará.)

BARCELONA.

Hace ya días que se nos remitió el discurso pronunciado por el digno regente de la audiencia de Valencia don Nicolás Gomez Villaboa en el acto de dar principio á las tareas del presente año. No pocas veces adornaron este periódico las composiciones de tan ilustre magistrado, y por lo mismo se hace un deber de insertar algunos trozos de la que se anuncia, acreedora por varios títulos al sufragio de los inteligentes. Vericámoslo pues con el de su introducción, ya que los límites del Vapor no nos permiten insertar todo el discurso como lo desearíamos para embellezo de los doctos y el crédito de nuestro periódico.

«Señores: Cuando vais á dar principio á vuestras nobles y penosas tareas y á esponer á la espectacion pública el fruto que han producido en el año anterior, es verdaderamente plausible vengan á ser testigos los mismos que han tenido parte en ellas. Todavía lo es mas, que entregado yo en este dichoso instante á los agradables sentimientos que excita en mi corazón vuestra presencia, descubra el ardiente y patriótico zelo que habeis mostrado, y la gratitud á que es acreedor por mi parte al expresar la dulce satisfacción que producen en toda alma generosa las distinciones que marca la Justicia.»

«Preciso es decirlo, Señores: el Tribunal ha hecho al público todo el bien que ha podido; todo el que es proporcionado á su poder y facultades; y todo aquel que debia esperar de su zelo el Gobierno de S. M. Esto siento en mi corazón, y no es para pasado en silencio; porque señaladamente cuando la terrible plaga que tanto ha afligido á esta hermosa provincia, y que antes de sazón arrebató á algunos de vuestros compañeros; cuanto todo era turbacion y espanto, y solo se ofrecia la vista aterradora de una desolacion general; cuando, paralizado el comercio, la agricultura abandonada, los talleres sin brazos, interrumpidas las comunicaciones, las calles desiertas; y en fin, cuando todo lo que da idea de vitalidad en un pueblo no se conocia en Valencia; en aquellos tristes dias que no pueden recordarse sin dolor, vosotros, sin consultar otro principio que el de cumplir con vuestro sagrado deber, puestos en manos de la santa Providencia, solícitos concurríais al Tribunal, mirando en poco vuestra propia vida para no inspirar el menor recelo de que la Justicia se hallaba asustada, y faltase á quien la demandara.»

«Quisiera ciertamente explicar mi gratitud de un modo correspondiente á mis deseos y á la dignidad del Cuerpo que es acreedor á ella; pero á falta de expresiones tan significativas que descubran todo el fondo de mi reconocimiento, muéstreros yo por lo menos aquel de que soy capaz; tan grande y extraordinario como lo ha sido el noble comportamiento que le produce.»

«Solo la idea del honor ha podido determinar vuestra voluntad á cumplir primero con el deber, que á conservar vuestra propia existencia. ¡Honor esclarecido, que queda consignado en los anales de este Tribunal, y que pasará á las generaciones futuras con aquella admiracion con que siempre fue distinguido el ejercicio de la virtud!»

«El honor, alimento de las profesiones, es para la magistratura un principio de vitalidad, principalmente en las monarquías. ¿Y cuál pudiera ser mayor estímulo para el magistrado, cuyas augustas funciones honra el Gobierno con su aprecio y confianza? Cuando este aprecio no fuera necesario, no seria ciertamente la ambicion quien hiciese apreciable este honor; ó si lo fuese, seria una ambicion honrada y digna de una alma noble: porque en practicar la virtud hace consistir el buen magistrado el verdadero honor, los respetos, la consideracion que merecieron siempre la constante aplicacion y el mas puro zelo de mantener en paz y en justicia los pueblos, para quienes, y no para los que la sirven, fue instituida la magistratura.»

«Como que pertenece al Estado, con razon se cree deudor á él de toda suerte de sacrificios ofreciéndole el tributo de la propia vida, si fuere menester; pues el Estado que le sostiene le pedirá

cuenta no solo del mal que hubiere hecho, sino del bien que hubiere dejado de hacer. Los bienes que resultaron de la no interrumpida asistencia al Tribunal en los instantes de mayor peligro, están al alcance de todos: calmar hasta cierto punto la inquietud de los ánimos, y proteger la seguridad de las personas y bienes que tanto peligran en momentos de turbacion; esto, cuando menos, consiguió vuestra presencia en el Tribunal.»

«Nada es mas cierto por tanto que el hombre público no debe salir de la esfera de su estado, ni dejar de seguir la suerte de su vocacion y destino, cualesquiera que sean las circunstancias. Tal fue vuestra magnánima resolucion, que nacida de los generosos sentimientos que tanto realzan la dignidad del magistrado, nada le ofrece mas grato que el deber de concurrir al Tribunal con el noble zelo de ejercer la santa Justicia; y nada mas placentero, que ocuparse del bien público haciéndose insensible á sus propios intereses, consagrando sus dias á las funciones augustas en que le cabe la gloria de prestar un servicio eminente á su patria, siendo tanto mas útil, cuanto mayores son los peligros.»

Revista de Periódicos.

ECO DEL COMERCIO.

Suelen algunos llevar á mal la especie de pesimismo de que adolecemos, cuando llevados de nuestro constante afán por la felicidad de la patria, nos dolemos de lo poco que adelantamos, y del estado nada satisfactorio de muchos ramos de la administracion pública; pero nosotros, á nuestra vez debemos criticar el optimismo de ciertas gentes que todo lo ven de color de rosa, y para quienes no hay cosa que no vaya á las mil maravillas. Desgraciadamente la esperiencia acredita nuestro sistema, y por mas racionios que se hagan para probarnos que estamos bien, nos sucede como al enfermo que, á pesar de que el médico le asegure que va mejor, el dolor que siente le dice lo contrario, y no puede menos de creer á este dolor mas bien que á todos los discursos del inesperto facultativo. Por lo demás, tal es la suerte de las cosas humanas: los unos las encuentran bien, los otros mal, todos siguen sus intereses, su carácter, sus hábitos ó sus ideas; pero en los negocios políticos no seria difícil probar que el optimismo es mas peligroso, porque engendrará el descuido y la apatia, allanando el camino al entronizamiento del despotismo. Los pesimistas podrán llevar á veces sus temores demasiado lejos; pero son centinelas siempre vigilantes y en acecho de cuanto puede dañar al estado; y con sus saludables advertencias previenen los males ó promueven los bienes á que los otros se muestran indiferentes. Por último, el sistema representativo caouiza, por decirlo así, el pesimismo, admitiendo la oposicion como el elemento propio suyo uno de los mas indispensables; en vez que el despotismo solo consiente á los optimistas, es decir, á los que le adulan y están prontos á seguirle hasta en sus mas extravagantes caprichos. Esta sola consideracion bastaria para apreciar en su verdadero valor cada uno de los dos sistemas.

A pesar de todos los argumentos empleados para justificar la marcha que seguimos, aun sus mismos panegiristas no pueden menos de confesar que no estamos bien; y teniendo que ceder á la evidencia, sacan, como se suele decir, el caballo por otra parte, y salen diciendo que peor estaríamos si se siguiese la marcha que sus antagonistas desean. Esto al menos es un problema, mientras los males que palpamos son ciertos; y bueno seria antes de condenar un sistema, probar un poco sus efectos, cuando tan mal han probado los del sistema que se tiene.

Es verdad que esta confesion que acabamos de suponer por parte de nuestros optimistas no la hacen todos ellos, y muchos se empeñan en sostener que todo va perfectamente y no debemos variar ni un ápice de la conducta hasta aquí observada, porque solo ella bastará á convertir la España en una tierra de promision. Señor, que se aumentan los facciosos y ejercen por todas partes inauditas crueldades.—Dejadlos, ellos se acabarán y no hemos de ser nosotros tan crueles como ellos.—Que entran en una provincia y se pasean por ella sin que nadie se mueva para perseguirlos.—Pues ahí está lo bueno: que nadie se mueva, esa es la prueba de que hay tranquilidad.—Que se ha apagado el entusiasmo.—Mejor, porque el entusiasmo es un vapor y sobre él nada se fabrica.—Que D. Carlos está en Navarra.—¡Y qué! un faccioso mas.—Que la libertad permanecerá por falta de garantías.—Ya se tendrá al cabo de cinco ó seis siglos, ¿á qué ahora tanta prisa?—Que hay poca Milicia urbana, y esa poca está la mitad sin armar.—No conviene que se den armas á todo el mundo; hay muchos calaveras.—Que es preciso mandar tropas á las provincias sublevadas.—Ya se mandan, pero están esperando zapatos y los tendrán dentro de quince dias. Cachaza, señor, cachaza; que si corremos nos podemos quebrar las piernas. ¡Tambien es buen apurar! En vez de precipitar las cosas, sentaos y poneos á leer en ese libro abierto de la revolucion francesa, que eso sí que os aprovechará, y os dará juicio, y os enseñará que existen anarquistas y jacobinos y otros entes peligrosos que si no los hay en España, puede haberlos, y ellos se convencerán, porque es gente que se conviene á la razon y dejarán las armas luego que sepan que no los queremos mal, ni pensamos hacerles daño alguno. Es verdad que ellos no nos dan cuartel cuando nos pillan; pero en algo nos hemos de diferenciar; y sobre todo, peor es ser revolucionario; sino leed el susodicho libro, que allí vereis sus lindezas, mientras bien seguro es que halles en él cosa alguna en contra de Zumalacarreui y de sus batallones. Si estos os dan miedo, bastos saber que nosotros estamos convencidos de que no triunfarán; y pues lo dijo Blas, punto redondo.

Así hablan nuestros optimistas; y si se les da crédito, la guerra del Norte no debe presentar cuidado alguno; la libertad está ya asegurada sobre bases indestructibles; y las reformas se van plan-

teando en todos los ramos; el crédito está brillante; los rendimientos de la hacienda son crecidos; la paz reina por todas partes; la prensa no tiene mas trabas que las necesarias para no ser peligrosa; los facciosos se hallan destruidos ó poco menos, los ciudadanos de todas categorías se alegran al ver lo bien que vamos: en fin, *esto marcha*, exclaman, y el que diga lo contrario es un revolucionario, un anarquista, un hombre peligroso á quien es preciso que la policia vigile estrechamente, ó le mande á tomar aires hasta que siente la cabeza, y diga como el doctor Pangloss, que estamos en el mejor de los gobiernos posibles.

Nosotros, no obstante, sin que nos creamos revolucionarios ni anarquistas, ni hombres peligrosos, decimos que *esto no marcha*; y lo peor del caso es que con nosotros lo dicen muchos; que si al fin fuéramos solos desconfiaríamos de nuestra opinion, haciéndonos cargo de que no podíamos tener razon contra todos. Pero como vemos á tantos y tantos que resuelan por la misma herida como nuestra numerosa correspondencia nos repite las mismas quejas diariamente, como los hechos corroboran nuestro modo de pensar, como los elocuentes discursos de nuestros adversarios no tienen bastante fuerza para destruir la verdad de estos hechos, ni convencernos de que estamos bien cuando nos sentimos en un lecho de espinas; de aquí es que el libro en que nosotros leemos es el del año 23, que está en un lenguaje mas inteligible para nosotros que el de la revolucion francesa, porque nos han enseñado sus letras con sangre; y no teniendo ganas de que se repita la leccion, vemos las cosas menos lisonjeras de lo que nos las quieren pintar, afirmándonos en nuestro pesimismo político, y creyendo que el optimismo de algunas gentes es cuando no hipócrita, al menos hijo de una ceguedad funesta, y sobre todo perjudicial en las actuales circunstancias.

De todas las contribuciones no hay una que cause mas molestia á los que la pagan que la de consumos, llamada generalmente derechos de puertas: su misma naturaleza obliga en la exaccion á incomodidades y vejaciones que no tienen las otras, y asi es que cualquier exceso por parte de las personas encargadas de su administracion produce mas impuralidad en los productores, tragineros y aun en el público que una arbitrariedad mayor en la recaudacion de otro de los ramos contribuibiles. Por la misma razon debe ser este un objeto especial del cuidado del Ministerio de Hacienda; y aunque no nos son desconocidas las dificultades que ofrece una buena tarifa de puertas no son estas bastante motivo para que se renuncie enteramente á su formacion con arreglo á las bases de conveniencia pública, sin desatender por eso los ingresos del Estado.

Hoy 1.º de marzo espira el término del arriendo de D. Felipe Riera que empezó en 1830, y vuelve esta renta á ser administrada por la Real Hacienda. Supuesto que son ya públicas las medidas que ha tomado el Gobierno para la nueva organizacion del ramo, séanos licito hacer algunas observaciones sobre este particular, que tanto interesa á la tragineria y comercio interior; y el que puede remediar el mal, hará de ellas el uso que crea conveniente.

No es nuestro ánimo entrar en la cuestion de las ventajas ó desventajas del arriendo de Riera, pero creemos que la administracion é ingresos han debido mejorarse por los esfuerzos del interés individual bien dirigido; y que del rigor que han sufrido los pueblos en los últimos cinco años puede sacar algun partido la Real Hacienda; decimos algun partido y no mas, porque es locura creer que los esfuerzos de una administracion pública por íntegra y activa que sea, lleguen á igualar á los de un particular que obra solo en el sentido de su interés y con absoluta independencia: esta es una verdad reconocida en todos tiempos y paises.

Las tarifas y el sistema de Riera sabemos cuantos clamores han excitado en todos los pueblos, y sabemos tambien que sino han causado igual desagrado en Madrid, fue porque la empresa, de acuerdo con el Gobierno, pensó prudentemente que no convenia hacer variacion alguna en el sistema seguido en la Capital, y en efecto siguió aquí la administracion del mismo modo que antes. Parece pues que al empezar de nuevo la Real Hacienda á recaudar esta contribucion debería el Gobierno haber atendido aquellas reclamaciones con juicio y discernimiento; haber formado tarifas proporcionadas al estado de cada pueblo, y tales que sin disminuir mucho los valores los hubieran aliviado considerablemente en la exaccion: haber suprimido ó al menos modificado los cuantiosos derechos que pagan algunos artículos por consecuencia de los arbitrios con que están cargados; en una palabra, haber conseguido nivelar en cuanto es posible los derechos que pagan todos los objetos de consumo, y hacer que desapareciesen los absurdos que ahora se notan. Todo esto debió esperar el comercio interior de la ilustracion del Sr. Ministro de Hacienda; porque hacerse sordo á los clamores de tantos contribuyentes, cuando se fundan en desigualdades é injusticias tan notorias, podrá ser lo menos trabajoso, pero no es ciertamente lo mas justo ni conveniente.

¿No es sobremauera extraño que pague la arroba del vino comun á su entrada en Madrid 16 rs. y 8 mrs., sin contar un real mas por razon de reventas, cuando solo vale 5 ó 6 rs. á cuatro ó cinco leguas de la Capital? ¿No lo es tambien que el tocino y jamones salados paguen 14 rs. y 18 mrs. en arroba, cuando el mismo artículo paga en vivo 30 rs. 16 mrs. cada res, que suele pesar 8 ó 10 arrobas? Considérese cuanto perjudicará á aquella granjeria esta notable desproporcion. ¿No es otro absurdo que un pavo, que suele pesar unas ocho libras, y que es por lo comun comida de la clase opulenta, pague solo 32 mrs. de derechos, cuando una libra de vaca ó de carnero, que es el alimento de la clase pobre satisface 21 mrs., esto es, cinco veces mas que el pavo? Casi tantos artículos como tiene la tarifa presentan monstruosidades de esta ó semejante naturaleza; y sin embargo esto se consiente y sigue bajo el reinado de la ilustracion y de la libertad.

Acaso el temor de disminuir los valores habrá influido en la determinacion de no alterar la tarifa; pero esto seria una igno-

rancia menos disculpable todavía; pues es sabida la ventaja que siempre tienen las modificaciones bien entendidas en las tarifas de puertos. Si faltasen ejemplos de esta verdad, nos presentará uno no muy antiguo el consulado de Madrid, que habiendo rebajado los derechos que pagaban á su entrada el café y la carne de cordero, aumentó sus ingresos porque creció el consumo, y por consiguiente la entrada de ambos artículos. Y si esto se hizo en el gobierno absoluto, ¿cuánto más no deberíamos esperar en el reinado de la ilustración y de los beneficios? En vano se aumentará la vigilancia de las puertas y murallas; en vano se tomarán las medidas fiscales más activas y severas; porque sino se modifican los derechos, y sino se nivelan las cargas en todos los productos, el fraude será el primer partícipe de esta renta. Cuando la ganancia es mucha, vemos que el contrabandista arriesga hasta la vida, y el hombre audaz que se pone á tal peligro, rara vez deja de conseguir su intento.

Los inconvenientes que ofrecen los partícipes en la recaudación de los derechos de puertos y los males que acarrea á la industria la enorme desigualdad con que se paga esta contribución en los varios pueblos donde se halla establecida, son también objetos dignos de la atención del Gobierno; pero no son para tratados en este artículo sin hacerlo demasiado largo.

Aleance.

Madrid 2 de marzo.

Hoy han salido unidos formando un solo periódico con dos nombres los que se titulaban antes separados *Revista española* y *Mensajero de las Cortes*. En la forma y tamaño del papel, imprenta y disposición tipográfica ha prevalecido la Revista, y parece que el muerto es el Mensajero: todavía no podemos saber si sucederá lo mismo de la redacción; pero siendo muy diversos los antecedentes de los dos papeles, forzoso es que las opiniones del uno ó del otro influyan en el color del que ahora ha empezado á publicarse.

Hoy ha tomado posesion de la Secretaría del Despacho de la Guerra el Excmo. Sr. D. Gerónimo Valdés.

Ya se puede dar por seguro que el general Valdés es definitivamente Ministro de la Guerra. Ahora está en gran parte contrada la curiosidad del público al objeto que habrá tenido la reunion del Consejo de Ministros verificada hoy á las doce, sobre poco más ó menos. En otra ocasion no hubiese sido un grande objeto de interés un acto tan comun y ordinario como la reunion de los Secretarios del Despacho; mas cuando se trata de la entrada de uno nuevo tan conocido por sus opiniones, es una circunstancia que da lugar á varias conjeturas. No indicaremos las nuestras porque este es un campo vago donde se puede echar á correr la imaginacion en el sentido que se quiera. No pensaremos sin embargo equivocarnos mucho en suponer que se han ocupado en ella de cues-

tiones graves, de medidas serias y fuertes cual las reclama la actual situacion de los negocios. Despues de cerca de dos meses que se halla el Gobierno, no diremos si se quiere en una especie de disolucion, mas sin la organizacion compacta y sólida que tanto necesita, en unos tiempos en que el vigor es ya una medida indispensable, y sobre todo en que circulan rumores de combinaciones que solo pueden alhagar al egoismo que tan mal calcula en infinitas ocasiones, parece llegada ya la hora de que se cambie en muchos sentidos la direccion que han llevado hasta el presente los negocios más vitales. Esto espera el público bien intencionado, esto esperan los periodistas de buena fe que con él se comunican, y que al aplaudir la incorporacion en el Consejo de Ministros de un nuevo individuo han hecho toda la posible abstraccion de su persona para ocuparse esclusivamente de la cosa. El tiempo decidirá esta gran cuestion, y segun la altura en que nos encontramos, no será muy largo el plazo.

Háblase hoy también de una peticion firmada ya por un gran número de Sres. Procuradores, y cuyo objeto es cabalmente el cambio en la direccion de los negocios de que acabamos de hablar. Indicase en ella la necesidad de tomar medidas vigorosas, y entre otras varias la de movilizar en todas las provincias una parte de la Milicia urbana que habrá de ponerse en camino para las provincias del Norte.

CORREO ESTRANJERO.

Paris 28 de febrero.

Se ha sabido hoy por un correo extraordinario que la adición á la respuesta del discurso del Trono, propuesta por lord Morpeth (1) y vivamente combatida por sir Roberto Peel, fue votada en la noche del 26 por 309 votos contra 302, y que el 27 se habia leído y votado dicha respuesta sin discusion.

Un parte telegráfico ha anunciado que el general Sebastiani estaba hoy á las dos en Calés, disponiéndose á salir para Paris. (Debats.)

Leemos en el *Constitucional* de Paris de 1.º del corriente:

Un parte telegráfico, llegado hoy al Ministerio de Negocios extranjeros, y que fue comunicado á la Cámara á la una, anuncia que la adición de lord Morpeth fue adoptada por la Cámara de los Comunes de Inglaterra con la pluralidad de siete votos.

¿Esta última prueba, más explicita que la primera, determinará acaso al ministerio tory á retirarse? La moderacion de sir Roberto Peel, su constante respeto por las exigencias del Gobierno representativo no permiten dudar del partido que va á tomar, si todo cuanto ha pasado desde la caída del ministerio Melbourne no hiciese temer que se ha empeñado el nuevo Gabinete en defender hasta con medidas extraparlamentarias la posicion en que le ha constituido una intriga de corte y de diplomacia. Los escrúpulos de Peel no se ocultan á sus colegas; pero si estamos bien informados disiparánse todos sus esfuerzos, y los torys, reformistas á su pe-

(1) Véase nuestro *Aleance* de ayer.

sar, no titubearán en prometer y hasta en proponer algunas mejoras reclamadas por la Gran-Bretaña.

No es fácil preveer todavía la solucion de este conflicto, bien que si se muestran tenaces los Ministros, no es costumbre en las Cámaras inglesas permitir que se desconozca la autoridad de sus decisiones.

Extracto de la *Centinel* de los Pirineos.

Bayona 3 de marzo.

Acabamos de recibir las siguientes noticias de los Arcos, de cuya autenticidad no salimos garantes.

Los Arcos 24 de febrero.

El 22 por la noche Zumalacarreñi con cinco batallones, una pieza de á doce y un mortero atacó la plaza de los Arcos, á donde varias veces se habian refugiado las tropas de la Reina. En la mañana de ayer empezó el fuego en el cuartel y en seis casas muy bien fortificadas y defendidas por 400 hombres. Habian caido varias bombas dentro de las fortificaciones en el momento en que, protegidos los carlistas por una viva fusilería, penetraban de casa en casa, entre un fuego muy bien sostenido.

Por la noche, de las seis casas fortificadas, habia cinco ocupadas por los carlistas, así como el hospital, en el cual se hallaron 180 heridos de los de Arquijas.

Resolvió Zumalacarreñi envolver durante la noche el cuartel que se defendia todavía, mandando hechar en los fosos algunos haces de paja mezclados con pimienta picante, cuyas materias debian inflamarse al rayar el alba.

Dos batallones hicieron durante la noche el bloqueo del cuartel; pero los leales favorecidos con la noche oscura entre una copiosa lluvia escaparon por una puerta de socorro, dirigiéndose hacia Lerin.

A las cuatro de la mañana empezaron los carlistas el ataque; mas como no hallasen oposicion, penetraron en el cuartel, donde solo hallaron 8 soldados.

D. Carlos habia salido de Zúñiga el 23 á las 8 de la mañana; pasó luego á la ermita de San Gregorio, y desde allí hizo su entrada en aquella plaza.

Los heridos de las tropas de la Reina serán entregados á los gefes de su partido, en cuanto puedan sobrellevar el transporte. Entre aquellos se cuenta un brigadier y varios oficiales.

Udago 25.

D. Carlos y su comitiva han llegado á esta. Los carlistas han probado unos morteros fundidos por D. Vicente Reina.

Zumalacarreñi ha mandado destruir el cuartel de los Arcos, no atreviéndose á dejar allí una guarnicion.

San Estévan 27 de febrero.

Los cristinos habian empezado á fortificar Iruñita y Garzain, lugares á media legua de Elizondo; mas al acercarse cinco batallones carlistas, han abandonado los trabajos retirándose á Elizondo, donde se hallan nuevamente bloqueados, y siguen burlando toda suerte de ataques con especial superioridad y entusiasmo.

GACETIN.

EFEMERIDES.

8 de marzo.

Año 1466. Muerte de Francisco Alejandro Sforza, duque de Milán. — Muerte de Juan-Maria Crescimbers, literato italiano.

ARLEQUINADA.

COQUETERIA.

...Vino otro, oliendo también á extranjero, y preguntóme ¿qué voz tenemos para coquette, que parece le hacia coquillas? Y tuve que responderle que no hubo entre nosotros estas hembras, y que ahora que las hay no se les ha puesto nombre todavía, cuando en otros países está convertida en arte liberal la coqueteria.

CAPMANY.

La voz coqueta y su derivado coqueteria no son castellanas, sino de aquellas palabras que han pasado los Pirineos sin traer consigo las cosas que representan. Nosotros creemos que hubiera sido mejor haberlo al contrario, esto es, traer las cosas y dejarse por allá las palabras, que no faltarían nombres con que bautizarlas en Castilla, sin necesidad alguna de adulterar el armonioso idioma de nuestros mayores con vocablos exóticos y duros. Decimos, pues, que convendría traer de nuestra vecindad algunas cosas; pero entiéndase cosas buenas, no cosas malas como la coqueteria. — ¿Pues que, no la hay en España? ¿No hay coquetas en nuestro país? — No, y mil veces no, hablando generalmente. Hay por acá, en efecto, esposas infieles, amantes traidoras, muchachas inconstantes, corazones mudables; pero, en primer lugar, podría probarse que en cuatro quintas partes de estas mudanzas, de estas inconstancias, infidelidades y traiciones, los hombres son los culpados; y en segundo lugar, nada de esto es lo que se llama coqueteria. Esta es indefinible en rigor, y más fácil señalar cual muger es coqueta, que explicar la coqueteria. El carácter de las mugeres francesas, las costumbres de aquel país crearon y sostienen este vicio social por decirlo así que suele notarse aun entre personas cuya conducta en rigor no es muy reprehensible. De aquí nace que el título de coqueta se tiene entre nosotros por más ofensivo que en Francia, donde ya se dice de un adorno, de un traje, de un salon de baile, y hasta de un escrito ó de un discurso, que tiene coqueteria.

Ni el carácter, pues, ni el temperamento, ni las costumbres de nuestras españolas les permite ser verdaderas coquetas, y he aquí porque hemos dicho al principio que estas dos palabras pasaron los Pirineos sin venir acompañadas ni de la idea ni de la cosa que representan. Si hay tal vez en España alguna coqueteria (con perdon sea dicho de las graciosas andaluzas) es ciertamente

Donde el síbero Bétis baña

Con manso curso la tierra;

de suerte que pudiera afirmarse que una sevillana, una gaditana ó una malagueña, con cierto bañito de Paris, saldría una preciosa y habilísima coqueta; pero ni en otras provincias, ni en la Corte, misma suelen encontrarse mugeres que merezcan este nombre. Algunas, si, por imitacion ridicula se empeñan en parecerlo, pero por cierto que no conocen bien sus intereses. Ay de aquellas á quienes la voz pública señala con semejante título! Acuérdense de que como ya hemos dicho, la voz coqueta tiene aquí un significado algo más fuerte que el que le dan los franceses. En Francia puede un marido tener una muger coqueta, que sin embargo no haya faltado á la fidelidad conyugal; puede un amante ver la coqueteria de su amada con disgusto, y á pesar de esto juzgarse dueño absoluto de su corazón: pero en España hilamos un poco más delgado. El amante de una muger tenida por coqueta haría en la sociedad una figura bien ridicula, y el marido otro que se hallase en igual caso no sabemos dentro de que sombrero podría acomodar su cabeza. Será por tanto lo más conveniente para nuestras damas,

No hacer alarde ni una vez tan sola

De la coqueteria á la francesa,

No sea que la envidia, que es traviesa,

Se lo quiera entender á la española.

LIBROS.

El Pasatiempo: coleccion de artículos, máximas, pensamientos, discursos, poesias, anécdotas, etc. Obrita muy deliciosa y agradable; cuadern 4.º, se vende junto con los tres primeros en la librería de Soñá, calle de la Bocaria, á dos rs. cada uno.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el día de ayer.

Mercantes españolas. — De Palma de Mallorca en 19 horas el paquete de vapor el Balear, su capitán D. Antonio Balaguer con la correspondencia. De id. en 3 días el land S. Antonio, de 22 toneladas, su patron Jaime Salleras, con cerdos, otros efectos y la correspondencia. De Valencia y Tarragona en 7 días el land Virgen del Pilar, de 22 toneladas, su patron Vicente Roig, con trigo. De Cullera en 4 días, el land Sma. Trinidad, de 18 toneladas, su patron Agustin Martorell, con naranjas. De Santiago de Cuba en 63 días, el bergantin Federico, de 112 toneladas, su capitán D. Buenaventura Vivó, con algodón. De Sevilla, Cádiz, Alicante y Denia en 50 días, el místico Ntra. Sra. de Gracia, de 35 toneladas, su patron Antonio Montengon, con corcho para

S. Felu. De Gandia en 4 días, el land S. Antonio, de 8 toneladas, su patron Francisco Enrique Miralles, con naranjas. De S. Luis de Marañon en 53 días, la polacra-goleta Rosita, de 66 toneladas, su capitán D. José Girbau, con algodón á varios. De Santander y Cádiz en 35 días, la fragata Nuevo Otelo, de 279 toneladas, su capitán D. Diego Morete, con trigo, harina y algodón á varios.

Además 4 buques de la costa de esta Provincia, con vino y otros efectos.

Despachadas.

Místico español Cármen, su patron Pedro Pagés, para Santander, con vino y otros efectos. Jabeque id. Concepcion, su patron Antonio Colomar, para Cartagena, en lastre. Land id. Jesus Nazareno, su patron Damian Guijarro, para Alicante, en id. Id. id. las Almas, su patron Juan Bautista Sorolla, para Cullera, en id. Id. id. el Temerario, su patron Gabriel Balcaneras, para Gibraltar, en id. Id. id. Desamparados, su patron Francisco Miñana, para Valencia en id. Id. id. la Casilda, su patron Francisco Larroca, para id. en id. y efectos. Id. id. Sto. Cristo del Grao, su patron Lorenzo Selma, para id. en id. Id. id. S. Joaquin, su patron Joaquin Adam, para id. en id.

Además 13 buques para la costa de esta Provincia, con trigo, papel, efectos y lastre.

Diversiones publicas.

Teatro.

La compañía italiana tendrá hoy el honor de servir á este respectable Público con una academia instrumental y vocal, compuesta de las piezas siguientes.

Primera parte.

1. Una brillante sinfonía.
2. Coro de la Carites.
3. Duetto de la ópera titulada: La Gioventú di Enrico V, música del Sr. maestro Paccini, que cantarán los Sres. Zucoli y Gomez.
4. Escena y aria de Assur en la Semirámide, del Mtro. Rossini, por el Sr. Badiali.
5. Terceto de la ópera de Vaccai Giulietta e Romeo, por la Sra. Michel y los Sres. Vergér y Bruscoli.
6. Sinfonia de la Semirámide.
7. Aria de la indicada ópera de Vaccai, Giulietta e Romeo, por el Sr. Verger.

Segunda parte.

1. Otra sinfonía.
2. Aria de la ópera Il Federico, ó sea Il barone di Felchein, música del Sr. maestro Paccini, por la Sra. Venturi.
3. Terceto de la Pietra del Paragone, música de Rossini, por los Sres. Badiali, Zucoli y Gomez.

4. Aria con coros del Sr. Mercadante, por la Sra. Palmira Michel.
5. Aria del Sr. Mtro. Donizetti, por el señor Bruscoli.
6. Coro de Cazadores, en la Straniéra, música del maestro Bellini.
7. Duetto de la misma ópera por los Sres. Verger y Badiali.

Plaza de toros.

Con superior permiso.

Gran funcion de caballos,

ejecutada por la compañía de equitacion de Francani, bajo la direccion de sus dos yernos MM. Paul, et Bastien, directores de la espresada compañía.

La funcion destinada para el día de hoy, en cuya eleccion la empresa de la plaza de toros se ha esmerado para ofrecer á este ilustrado público una diversion amena y variada, un tanto distinta de las que hasta aquí se han representado; constará de las partes siguientes:

Se dará principio á ella con varios ejercicios de equitacion que desempeñarán algunos individuos de la compañía, poniendo un particular cuidado en la ejecucion para que obtengan el agrado del público que tanto les favorece. *El Paisano catalan*; ejecutado por el director Mr. Bastien; escena graciosa, y que fue tan aplaudida la última vez que se estrenó en esta capital. *Montausiel*; escena militar desempeñada por el director Mr. Paul, sobre el caballo sin silla ni brida. *Los dos clowns*; escena cómica que ha merecido aplausos siempre que ha sido ejecutada. *Los Juegos romanos*; escena ejecutada por el director Mr. Paul sobre tres caballos. *Las Posiciones académicas*; que ejecutará el director Mr. Bastien acompañado de la señorita Camille, y que tuvo la vez anterior que se hizo extraordinarios aplausos. *Varios ejercicios* por Mr. Ratel, que tanto se distingue en sus ejercicios de equilibrio y agilidad, mereciendo la pública aprobacion. Terminará esta escogida funcion con la muy divertida farsa con tramoya, cambio de vestidos y fuegos artificiales, aplaudida las dos veces que se ha ejecutado, cuyo título es: *La arlequinada*; que desempeñarán las personas siguientes: Casandre, Mr. Amand. Arlequin. Mr. Ernest. Pirrot, Mr. Antoine. Leandre, Mr. Ratel. Mageur. Mr. Seon. Colombine, Mad. Leroux. La Fée, Mad. Emille Paul. Diable, Mr. Auguste.

Además de los nombrados saldrán en escena para contribuir á la mejor ejecucion de los referidos ejercicios, los Sres. Adolphe, Samama, Signoret, Joseph, Louis, Théophile. Charles, y François; y la Sra. Antoine.